

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 17/01/2022
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 03

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.				
Tipo de contrato		CPS	122	OPS
Contratista: Backyard Studios		Rep. Legal: Luis E. O'Neill		
Nombre Supervisor:		Valor del contrato:		
ETAPA PRECONTRACTUAL				
No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
1	Estudios Previos.	✓		
2	Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica).	✓		
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica).	✓		
4	Fotocopia del Documento de Identificación.	✓		
5	Fotocopia OCCRE.	✓		
6	Fotocopia de la Tarjeta Profesional.			✓
7	Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad).			✓
8	Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
10	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
11	Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
12	Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos.	✓		
13	Certificaciones de experiencia.	✓		
14	Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla			✓
15	Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla.			✓
16	SECOP (Pantallazo con fecha vigente).	✓		
17	Certificación de cuenta bancaria activa.	✓		
18	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)	✓		
19	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	✓		
20	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario).	✓		
21	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica).	✓		
22	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años).			✓
23	Cotización (Según la selección de la modalidad de contratación).	✓		

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 17/01/2022
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 03

24	Resolución adjudicación contrato.	☒		
25	Carpeta tamaño oficio pasta dura.	☒		

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato			<i>Freddy Williams</i>
Director jurídico			

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.				
N o	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
26	Contrato	☒		
27	Póliza	☒		
28	Resolución de aprobación de póliza	☒		
29	Afiliación a Riesgos Laborales			☒
30	Certificado de Registro Presupuestal	☒		
31	Acta de inicio	☒		

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS CONTRACTUALES			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato			<i>Freddy Williams</i>
Director jurídico			

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

TELEISLAS

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN BACKYARD STUDIOS, SAS					
SIGLA			NIT No. 8 2 7 0 0 1 0 3 2		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:					
ORDEN ☐ NAL. ☐ OFIC. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____			TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE
CLASE ☐ 1 ☐ 2 (VER AL RESPALDO)					
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA		
MUNICIPIO SAN ANDRÉS		DIRECCIÓN KM. 5 SOUTH END			
TELÉFONOS 3 1 6 6 6 1 1 7 6 8		FAX N / A		APARTADO AEREO N / A	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 REALIZACIÓN /PRODUCCIÓN DE AUDIO VISUALES		2			
3 GRABACIÓN /PRODUCCIÓN DE OBRAS MUSICALES		4			
5 COMPRA-VENTA DE DERECHOS DE EMISIÓN		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN
TELEISLAS		X			10-15-2021
TELEISLAS		X			06-14-2019
IYANOLA PICTURES					08-15-2018
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO O NEILL		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES LUIS ENRIQUE	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		1 5 2 4 0 9 4 5		Representante Legal ☒ Apoderado ☐	
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
				\$ 1.000.000.000	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1º LEY 190 DE 1995)					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5º LEY 190 DE 1995)					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 2 5 0 1 2 0 2 2		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4º LEY 190 DE 1995)					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 188649305



WEB
22:59:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRI), el(la) señor(a) BACKYARD STUDIO LTDA, identificado(a) con NIT número 8270010320:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

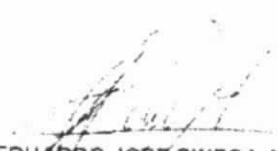
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de enero de 2022, a las 00:37:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	827001032
Código de Verificación	827001032220126003736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



28/1/22 11:10

Ver Datos de la Entidad Estatal/Proveedor



Ir a

-- Configuración Entidad Estatal/Proveedor

UTC-5
BACKYARD STUDIOS



Buscar

13 de 14

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad



Nombre de la entidad BACKYARD STUDIOS

Nombre abreviado BACKYARD STUDIOS

Fecha de incorporación 11/9/2017 - 11 de 9 de 2017 Bogotá, Colombia

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento NIT

Numero de documento 827001032

Tipo Entidad Estatal /
Proveedor Sociedad por Acciones Simplificada

Código UNSPSC

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Moneda por defecto COP

Información de contacto

Dirección KM 15.2 CARRETERA CIRCUNVALAR

País COLOMBIA

Ciudad San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Municipio

Código postal 880008

Teléfono de oficina 3165611768

Fax de oficina

Correo electrónico de la
oficina lucas@backyardstudios.com

Correo electrónico para
notificaciones SECOP II lucas@backyardstudios.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
-----------	--------	------	----------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web

Facebook

URL linkedin

URL de youtube

Twitter URL

Contacto principal

Título Mr

Nombre Luis Enrique O'Neill Archbold

Cargo Representante Legal

28/1/22 11:10

Ver Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Teléfono

Móvil 316 6611 768

Fax

Correo electrónico funcion@yahoo.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
2020		0 COP	0

2020

8166611768

8166611768

Lunes a viernes 7:00 a.m. a 2:00 p.m.



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
BACKYARD STUDIO S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/01/28 - 10:24:03 **** Recibo No. S000131652 **** Num. Operación. 01-ANG-20220128-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACION DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2014, INCORPORADO EN EL DECRETO 1092 DE 2015.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CIASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

01 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
01 11 15 02 : PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y MUSICA
01 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
01 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
01 16 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
02 13 16 00 : FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS
02 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS
03 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISION
03 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
03 13 18 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELICULAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACION A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2018

ACTIVO CORRIENTE	:	\$84.908.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$213.393.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$6.536.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$6.536.000,00
PATRIMONIO	:	\$206.857.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$19.475.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31 12 2020

ACTIVO CORRIENTE	:	\$30.000.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$158.484.956,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$0,00
PASIVO TOTAL	:	\$0,00
PATRIMONIO	:	\$158.484.956,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$-5.102.674,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$3.397.645,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

INDICE DE LIQUIDEZ	:	12,99
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,03
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
BACKYARD STUDIO S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/01/28 - 10:24:03 **** Recibo No. S000131652 **** Num. Operación. 01-ANG-20220128-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN bdvwrdHfhC

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1157 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE:BACKYARD STUDIO S.A.S.
NIT:927001032 0
MATRICULA MERCANTIL:26472
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:26/07/2004
NÚMERO DEL PROPONENTE:655
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:15/03/2021
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:26/07/2004
CLASE DE DOCUMENTO:ESCRITURA PUBLICA
NÚMERO DE DOCUMENTO:502
FECHA DEL DOCUMENTO:15/06/2004
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:NOTARIA UNICA
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:O'NEILL ARCHIBOLD LUIS ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía 15240945
CARGO:GERENTE

FACULTADES:

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CORRESPONDE AL GERENTE DE LA COMPAÑIA: A) ADMINISTRAR LA SOCIEDAD. B) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA EL INVENTARIO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
BACKYARD STUDIO S.A.S.

Fecha expedición: 2022/01/28 - 10:24:04 **** Recibo No. S000131652 **** Num. Operación. 01-ANG-20220128-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :144,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

63 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
64 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
65 13 14 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
66 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
67 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
68 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
69 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
70 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :175,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

63 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
67 12 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
72 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
64 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
67 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
68 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
69 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
70 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
71 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

63 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
68 11 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
69 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
70 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
71 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
72 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
73 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
74 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :460,44

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
BACKYARD STUDIO S.A.S.

Fecha expedición: 2022/01/28 - 10:24:04 **** Recibo No. S000131652 **** Num. Operación. 01-ANG-20220128-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
85 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS

EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :199,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :147,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :BACKYARD STUDIO S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELE ISLA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :148,77

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
BACKYARD STUDIO S.A.S.

Fecha expedición: 2022/01/28 - 10:24:04 **** Recibo No. S000131652 **** Num. Operación. 01-ANG-20220128-0015

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que la empresa **BACKYARD STUDIOS** con nit No. 827.001.032-0, representado legalmente por el señor **LUIS ENRIQUE ONEILL ARCHBOLD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.240.945 de San Andrés Islas, estuvo vinculado en la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA bajo los siguientes contratos:

No. Contrato	Objeto Contractual	Valor	Fecha Inicio	Fecha Finalización
109	Prestación de servicio profesionales como profesional independiente de musicalización y grabación del programa GRANNI KITCHEN, OUR PEOPLE, LIVING IN ENGLISH Y GERENACION EXCELENTE	\$ 2.700.048	12 de Diciembre de 2006	12 de abril de 2007
123	Prestación de servicio profesionales como Co-productor del programa Living in English	\$ 62.659.974	12 de Diciembre de 2006	12 de mayo de 2007
036	Compra de cesión de derecho de emisión de programas en ingles	\$ 35.000.000	19 de agosto del 2008	18 de diciembre de 2008

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

061	compra de cesión de derecho de emisión de programas	\$ 10.400.000	29 de octubre de 2012	31 de diciembre de 2012
102	Prestación de servicio profesionales como producción y emisión del programa TELEISLAS LIFE	\$ 271.434.460	31 de julio de 2013	31 de diciembre de 2013
030	Prestación de servicio profesionales como producción y emisión del programa TELEISLAS LIFE	\$ 279.870.827	05 febrero de 2014	28 de noviembre de 2014
112	Prestación de servicio profesionales como producción y emisión del programa FISHERMAN LAND	\$61.489.532.00	22 de Junio de 2015	21 de Octubre de 2015
075	Prestación de servicio profesionales como producción y emisión del programa BREAD FRUIT	\$35.079.792.00	19 de Octubre de 2016	03 de Diciembre de 2016
062	Prestación de servicio profesionales como producción y emisión del programa ON STAGE	\$147.513.239.00	26 de Enero de 2017	26 de Mayo de 2017
015	Prestación de servicio para la compra de películas con contenido extranjero para el Canal Teleislas	\$115.000.000	23 de enero de 2018	22 de septiembre de 2018
086	Prestación de servicio para la compra de películas con contenido nacionales para el Canal Teleislas	\$32.043.138.00	26 de diciembre de 2018	31 de diciembre de 2018

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

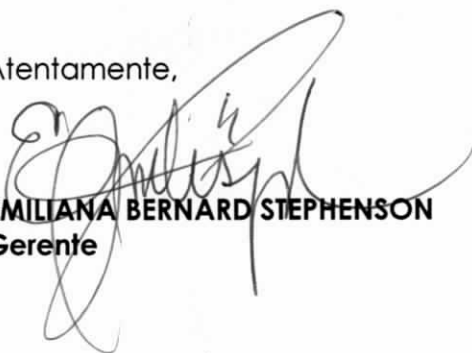
Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

106	Prestacion de servicio profesionales de produccion televisiva de 30 capitulos del programa EDDIE & LINA SHOW con destino a la parrilla de emision del Canal teleislas	\$123.206.700.00	22 de Abril de 2019	21 de Julio de 2019
110	Prestacion de servicio para la compra de cesion de derechos y contenido con destino a la parrilla de emision del Canal Teleislas	\$45.682.000.00	24 de Mayo de 2019	31 de Septiembre de 2019
170	Prestación de servicios profesionales de producción televisiva de veinte (20) capitulos del programa MEMORIA HISTORIA DE SABERES TRADICIONALES DEL PUEBLO RAIZAL.	\$212.443.103.00	23 de noviembre de 2021	31 de diciembre de 2021

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de febrero del 2022.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto: 0 0 1 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario

14447978710



41517707712486484188201 000001444797871 0

1. Número de identificación tributaria (RIT)

6. DV

12. Dirección personal

14. Dirección postal

8 2 7 0 0 1 0 3 2 0

Indicador de actividad económica

2 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

BACKYARD STUDIO S A S

36. Nombre comercial

37. CNAE

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9 San Andrés

40. Ciudad/Municipio

8 8 San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

KM 17 SOUTH END

42. Correo electrónico

LUONEILL@YAHOO.COM

43. Código postal

44. Teléfono

5 1 3 0 6 2 0 45. Teléfono 2

5 1 3 0 2 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otros actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número de establecimiento

5 9 1 1

2 0 0 5 0 2 1 1

1 8 2 0

2 0 0 5 0 2 1 1

7 7 4 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Cédula: 15 7 18 11 4 1 6 4 2

54. Impuesto y contrib. régimen ordinario

55. Retención en la fuente a título de renta

56. Retención límite nacional

57. Informante de exoneración

58. Obligación facturar por ingresos bienes

59. Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

60. Forma

61. Tipo

62. Sistema

1

2

3

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

63. Modo

64. Tipo

IMPORTANTE. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Aprobado

SI

NO

60. No de Folios

61. Fecha: 2017-12-21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar información en alguno de los datos suministrados se actualizarán los procedimientos administrativos relacionados con la suspensión según el caso.

Parágrafo del artículo 146-2 del Decreto 1625 de 2016

Fecha del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice, la firma autorizada

62. Nombre: HUFFINGTON CARDENAS GERARDO IVAN

63. Cargo: Analista II

Formulario del Registro Único Tributario

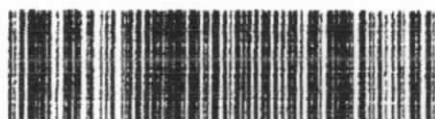
001

Hoja 2

Espacio reservado para la DUA

4. Número de formulario

14447978710



4141770721248998418020 0000014447978710

1. Número de identificación tributaria (NIT)

6. DV 112. Dirección social

14. Dígito de control

8 2 7 0 0 1 0 3 2 0

2 7

Características y formas de las organizaciones

82. Sociedad

2

83. Formas asociativas

1 0

84. Entidad

85. Cooperativas

86. Sin personería jurídica

88. Otras organizaciones no clasificadas

84. Entidades o insulaciones de carácter público de orden nacional, departamental, municipal y provincial, distrital.

87. Sociedades y organismos extranjeros

89. Otros

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
20. Codigo	0 5	
21. Numero	5 0 2	
22. Fecha	2 0 0 4 0 6 1 5	
23. Numero de registro	1	
24. Entidad de registro	0 3	
25. Fecha de registro	2 0 0 4 0 7 2 6	
26. No. Matrícula mercantil	2 6 4 7 2	
27. Departamento	8 8	
28. Ciudad/Municipio	0 0 1	
29. Domicilio	2 0 0 4 0 6 1 5	
30. Hasta	2 0 2 4 0 6 1 4	

82. Nacional	1 0 0
83. Nacional público	0 0
84. Nacional privado	1 0 0 0
85. Extranjero	0
86. Extranjero público	
87. Extranjero privado	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y empresarial	95. Número de identificación tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
98. Número de identificación tributaria (NIT) de la matriz o controlante			
99. País			
100. Número de identificación tributaria (NIT) de la matriz o controlante			
101. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 Hoja 3

Espace reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14447978710



Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12 Dirección sectorial

14 Buzón electrónico

8 2 7 0 0 1 0 3 2 0

13 Servicio Atendido del Formulario

2 7

Representación

98 Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99 Fecha inicio ejercicio representación

2 0 0 6 1 1 1 7

100 Tipo de documento

101 Número de identificación

102 DV

103 Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía

1 3 1 5 2 4 0 9 4 5

104 Primer apellido

105 Segundo apellido

106 Primer nombre

107 Otros nombres

O NEILL

ARCHIBOLD

LUIS

ENRIQUE

108 Número de identificación tributaria (NIT)

109 DV

110 Razón social representante legal

98 Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99 Fecha inicio ejercicio representación

2 0 0 6 1 1 1 7

100 Tipo de documento

101 Número de identificación

102 DV

103 Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía

1 3 3 1 2 6 3 3 3 4

104 Primer apellido

105 Segundo apellido

106 Primer nombre

107 Otros nombres

CUEVAS

MOHR

MARIA

CRISTINA

108 Número de identificación tributaria (NIT)

109 DV

110 Razón social representante legal

98 Representación

99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento

101 Número de identificación

102 DV

103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido

105 Segundo apellido

106 Primer nombre

107 Otros nombres

108 Número de identificación tributaria (NIT)

109 DV

110 Razón social representante legal

98 Representación

99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento

101 Número de identificación

102 DV

103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido

105 Segundo apellido

106 Primer nombre

107 Otros nombres

108 Número de identificación tributaria (NIT)

109 DV

110 Razón social representante legal

98 Representación

99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento

101 Número de identificación

102 DV

103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido

105 Segundo apellido

106 Primer nombre

107 Otros nombres

108 Número de identificación tributaria (NIT)

109 DV

110 Razón social representante legal

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14447978710



4151207212489984(8070) 000001444797871 0

Número de identificación tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección secundaria

14. Buzón electrónico

8 2 7 0 0 1 0 3 2 0

2 7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones, temporales

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

113. DV

114. Nacionalidad

Cédula de Ciudadanía

1 3

3 1 2 6 3 3 3 4

COLOMBIA

1 6 9

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

CUEVAS

IMOHR

MARIA

CRISTINA

119. Razón social

20. Valor capital del socio

20,000,000

121. % Participación

5 0

122. Fecha de ingreso

2 0 0 4 0 6 1 5

123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

113. DV

114. Nacionalidad

Cédula de Ciudadanía

1 3

1 5 2 4 0 9 4 5

COLOMBIA

1 6 9

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

ONEILL

ARCHIBOLD

LUIS

ENRIQUE

119. Razón social

20. Valor capital del socio

20,000,000

121. % Participación

5 0

122. Fecha de ingreso

2 0 0 4 0 6 1 5

123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

113. DV

114. Nacionalidad

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

20. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

113. DV

114. Nacionalidad

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

20. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

113. DV

114. Nacionalidad

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

20. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

Formulario del Registro Unico Tributario
Establecimientos

001

Hoja 6

Esquema reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14447978710



4151287212484894(8370) 0000014447978710

Número de identificación tributaria (NIT)

5. DV

12. Dirección sucursal

14. Dato de control

8 2 7 0 0 1 0 3 2 0

Dirección Administrativa Central

2 7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

Sede

0 9

Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas

5 9 1 1

162. Nombre del establecimiento

BACKYARD STUDIO LTDA

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

San Andrés

8 8

San Andrés

0 0 1

165. Dirección

KM 17 (I) SOUTH END

166. Número de matrícula mercantil

2 6 4 7 2

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 4 0 6 1 5

168. Teléfono

5 1 3 0 6 2 0

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



San Andrés Isla, 27 de Enero de 2022

Señor

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

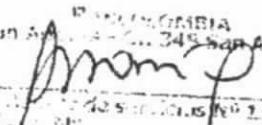
BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que BACKYARD STUDIO LTDA SAS identificado con Nit No 827001032 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	348-124363-22	29/08/2013	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para confirmación de la información estamos ubicados en la AVENIDA ATLANTICO N° 1A - 36 Oficina Bancolombia SAN ANDRES Tel:5124195

Atentamente,


San Andrés Isla, 27 de Enero de 2022

AMALFI TAVERA WILCHES
Asesor Integral II
San Andres islas

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

 Grupo Bancolombia

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

BACKYARD STUDIO S.A.S.

Fecha expedición: 2022/01/26 - 10:43:53 **** Recibo No. S000131393 **** Num. Operación. 01-LIL-20220126-0016

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUÉVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN FE3bJVJKV

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil.

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: BACKYARD STUDIO S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 827001032-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : SAN ANDRÉS
DOMICILIO : SAN ANDRÉS

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 26472
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 26 DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 22 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 158.484,956.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRET. CIRCUNVALAR KM. 15-5 SOUTH END
MUNICIPIO / DOMICILIO: 88001 SAN ANDRÉS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3166611768
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : luoneill@yahoo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRET. CIRCUNVALARA K. 15-5 SUTH END
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRÉS
TELÉFONO 1 : 3166611768
CORREO ELECTRÓNICO : luoneill@yahoo.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : luoneill@yahoo.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J5911 - ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C1820 - PRODUCCION DE COPIAS A PARTIR DE GRABACIONES ORIGINALES
OTRAS ACTIVIDADES : N7740 - ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCTOS SIMILARES, EXCEPTO OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHOS DE AUTOR

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 502 DEL 15 DE JUNIO DE 2004 OTORGADA POR NOTARIA UNICA DE SAN ANORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5562 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE JULIO DE 2004, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA BACKYARD STUDIO LTDA..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
BACKYARD STUDIO S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/01/28 - 10:43:58 **** Recibo No. S000131393 **** Num. Operación. 01-LIL-20220126-0018
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN FE3bJVJKV

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	80.000.000,00	8.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	40.000.000,00	4.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	40.000.000,00	4.000,00	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

Por ACTA NUMERO 3 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2006 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 6344 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006, FUERON NUMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	O'NEILL ARCHIBOLDO LUIS ENRIQUE	CC 15,240,945

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIGAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE

ACCIONISTAS.

CORRESPONDE AL GERENTE DE LA COMPAÑIA: A) ADMINISTRAR LA

SOCIEDAD. B) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA EL INVENTARIO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO ANUAL, ASI COMO TODO DOCUMENTO, ACTO O CONTRATO QUE CONTenga OBLIGACIONES A FAVOR O A CARGO DE LA COMPAÑIA. D)

CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA LLEVAR LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA EN LITIGIOS QUE ELLEA

PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN O PARA DETERMINADOS NEGOCIOS, E INVESTITRLOS DE FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA O DE LOS FINES PROPUESTOS. E) EN

ARMONIA CON SU NATURALEZA, ADQUIRIR Y ENAJENAR, POSEER Y TENER, A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO O ENTREGARLOS A TITULO PRENDARIO; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES; OESISTIR. RECURRIR, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN NEGOCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, ESTIPULAR PLAZO, INTERESES Y GARANTIAS; HACER DEPOSITO EN BANCOS; GIRAR, OTORGAR, AVALAR, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, NEGOCIAR, CHEQUES, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, GIROS, BONOS, CANAS DE PORTE, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, FACTURAS CAMBIARLAS DE COMRAVENTA O TRANSPORTE, CERTIFICADOS NEGOCIABLES DE DEPOSITO A TERMINO Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES; ACEPTAR Y CEDER CREDITOS, NOVAR OBLIGACIONES, HACER DEPOSITOS DE MERCANCIAS EN ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O NEGOCIAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DEPOSITO O BONOS DE PRENDA SOBRE TALES MERCANCIAS; CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA; CREAR Y SUPRIMIR CARGOS, DETERMINAR FUNCIONES, DESIGNAR LOS FUNCIONARIOS QUE DEBAN OCUPADOS, SEÑALARLES REMUNERACION SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS

CONTRATOS

DE TRABAJO; REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS AUTORIDADES

POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y DEL MINISTERIO PUBLICO, Y EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, NECESARIOS Y CONDUCTENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES DE LA COMPAÑIA. F) DESEMPEÑAR LAS



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
BACKYARD STUDIO S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/01/26 - 10:43:58 **** Recibo No. S000131393 **** Num. Operación. 01-LIL-20220126-0016
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN FE3bjVJKV

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisanandres.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación FE3bjVJKV

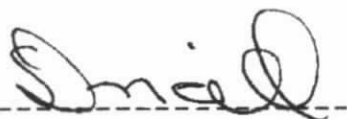
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

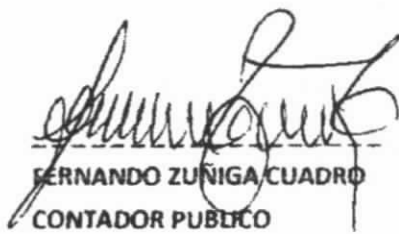
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

BACK YARD S.A.S.
BALANCE GENERAL BAJO LAS NORMAS NIFF
DICIEMBRE 31 DE 2021
NIT 827,001,032-0

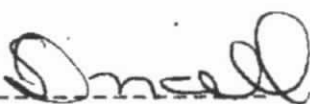
	2021
Activos	
Propiedad, Planta y Equipo	96.852.456,00
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	85.963.741,00
Total Activo no Corriente	182.816.197,00
Inventarios	0,00
Cuentas por Cobrar comerciales y otras	0,00
Efectivo y equivalentes en efectivo	66.584.190,00
Activos clasificados como disponibles	0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	66.584.190,00
Total Activos	249.400.387,00
Patrimonio	
Capital Emitido	40.000.000,00
Reservas	17.061.000,00
Varolizaciones	4.631.000,00
Remanentes Retenidas	101.895.630,00
Ganancia del Ejercicio	85.812.757,00
Total Patrimonio de los dueños	249.400.387,00
Total Patrimonio	249.400.387,00
Total Pasivo y Patrimonio	249.400.387,00


 LUIS O'NEILL ARCHBOLD
 REPRESENTANTE LEGAL
 C.C. No. 15.240.945

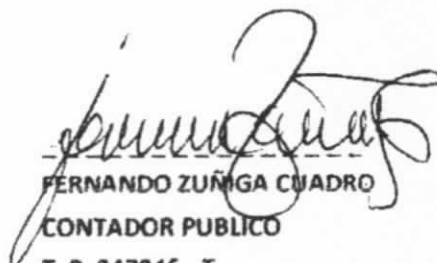

 FERNANDO ZUÑIGA CUADRO
 CONTADOR PUBLICO
 T. P. 247046 - T
 C.C. No. 7.920.076

BACK YARD STUDIOS
ESTADO DE RESULTADOS
A DICIEMBRE 31 2021
NIT 827.001.032-0

Ingresos	163.625.271
Costo de Ventas	2.117.000
Utilidad Bruta	165.742.271
Otros ingresos operacionales	0
Gastos de venta o de distribución	0
Gastos administrativos	-26.825.000
Otros gastos operacionales	-3.500.000
Gastos Financieros	-3.397.645
Ganancia o Perdida del Ejercicio	132.019.626
Gasto por impuestos de renta	46.206.869
Ganancia neta del período	85.812.757



LUIS O'NEILL ARCHBOLD
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 15.240.945



FERNANDO ZÚNIGA CUADRO
CONTADOR PUBLICO

T. P. 247046 - T

C.C. No. 7.920.076

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones líquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

Año: 2020

Exclusivo reservado para la DIAN

4 Número de formulario

1116602044390



No. de identificación Tributaria (NIT): 8270010320

Nombre del declarante

BACKYARD STUDIO S.A.S.

Si es una corrección indique: 25. Cód

26. No Formulario

27. Cód. de país

28. Cód. de ciudad

29. Cód. de zona

30. Cód. de sector

31. Cód. de zona

32. Cód. de zona

33. Cód. de zona

34. Cód. de zona

35. Cód. de zona

36. Cód. de zona

37. Cód. de zona

38. Cód. de zona

39. Cód. de zona

40. Cód. de zona

41. Cód. de zona

42. Cód. de zona

43. Cód. de zona

44. Cód. de zona

45. Cód. de zona

46. Cód. de zona

47. Cód. de zona

48. Cód. de zona

49. Cód. de zona

50. Cód. de zona

51. Cód. de zona

52. Cód. de zona

53. Cód. de zona

54. Cód. de zona

55. Cód. de zona

56. Cód. de zona

57. Cód. de zona

58. Cód. de zona

59. Cód. de zona

60. Cód. de zona

61. Cód. de zona

62. Cód. de zona

63. Cód. de zona

64. Cód. de zona

65. Cód. de zona

66. Cód. de zona

67. Cód. de zona

68. Cód. de zona

69. Cód. de zona

70. Cód. de zona

71. Cód. de zona

72. Cód. de zona

73. Cód. de zona

74. Cód. de zona

75. Cód. de zona

76. Cód. de zona

77. Cód. de zona

78. Cód. de zona

79. Cód. de zona

80. Cód. de zona

81. Cód. de zona

82. Cód. de zona

83. Cód. de zona

84. Cód. de zona

85. Cód. de zona

86. Cód. de zona

87. Cód. de zona

88. Cód. de zona

89. Cód. de zona

90. Cód. de zona

91. Cód. de zona

92. Cód. de zona

93. Cód. de zona

94. Cód. de zona

95. Cód. de zona

96. Cód. de zona

97. Cód. de zona

98. Cód. de zona

99. Cód. de zona

100. Cód. de zona

101. Cód. de zona

102. Cód. de zona

103. Cód. de zona

104. Cód. de zona

105. Cód. de zona

106. Cód. de zona

107. Cód. de zona

108. Cód. de zona

109. Cód. de zona

110. Cód. de zona

111. Cód. de zona

112. Cód. de zona

113. Cód. de zona

114. Cód. de zona

115. Cód. de zona

116. Cód. de zona

117. Cód. de zona

118. Cód. de zona

119. Cód. de zona

120. Cód. de zona

121. Cód. de zona

122. Cód. de zona

123. Cód. de zona

124. Cód. de zona

125. Cód. de zona

126. Cód. de zona

127. Cód. de zona

128. Cód. de zona

129. Cód. de zona

130. Cód. de zona

131. Cód. de zona

132. Cód. de zona

133. Cód. de zona

134. Cód. de zona

135. Cód. de zona

136. Cód. de zona

137. Cód. de zona

138. Cód. de zona

139. Cód. de zona

140. Cód. de zona

141. Cód. de zona

142. Cód. de zona

143. Cód. de zona

144. Cód. de zona

145. Cód. de zona

146. Cód. de zona

147. Cód. de zona

148. Cód. de zona

149. Cód. de zona

150. Cód. de zona

151. Cód. de zona

152. Cód. de zona

153. Cód. de zona

154. Cód. de zona

155. Cód. de zona

156. Cód. de zona

157. Cód. de zona

158. Cód. de zona

159. Cód. de zona

160. Cód. de zona

161. Cód. de zona

162. Cód. de zona

163. Cód. de zona

164. Cód. de zona

165. Cód. de zona

166. Cód. de zona

167. Cód. de zona

168. Cód. de zona

169. Cód. de zona

170. Cód. de zona

171. Cód. de zona

172. Cód. de zona

173. Cód. de zona

174. Cód. de zona

175. Cód. de zona

176. Cód. de zona

177. Cód. de zona

178. Cód. de zona

179. Cód. de zona

180. Cód. de zona

181. Cód. de zona

182. Cód. de zona

183. Cód. de zona

184. Cód. de zona

185. Cód. de zona

186. Cód. de zona

187. Cód. de zona

188. Cód. de zona

189. Cód. de zona

190. Cód. de zona

191. Cód. de zona

192. Cód. de zona

193. Cód. de zona

194. Cód. de zona

195. Cód. de zona

196. Cód. de zona

197. Cód. de zona

198. Cód. de zona

199. Cód. de zona

200. Cód. de zona

201. Cód. de zona

202. Cód. de zona

203. Cód. de zona

204. Cód. de zona

205. Cód. de zona

206. Cód. de zona

207. Cód. de zona

208. Cód. de zona

209. Cód. de zona

210. Cód. de zona

211. Cód. de zona

212. Cód. de zona

213. Cód. de zona

214. Cód. de zona

215. Cód. de zona

216. Cód. de zona

217. Cód. de zona

218. Cód. de zona

219. Cód. de zona

220. Cód. de zona

221. Cód. de zona

222. Cód. de zona

223. Cód. de zona

224. Cód. de zona

225. Cód. de zona

226. Cód. de zona

227. Cód. de zona

228. Cód. de zona

229. Cód. de zona

230. Cód. de zona

231. Cód. de zona

232. Cód. de zona

233. Cód. de zona

234. Cód. de zona

235. Cód. de zona

236. Cód. de zona

237. Cód. de zona

238. Cód. de zona

239. Cód. de zona

240. Cód. de zona

241. Cód. de zona

242. Cód. de zona

243. Cód. de zona

244. Cód. de zona

245. Cód. de zona

246. Cód. de zona

247. Cód. de zona

248. Cód. de zona

249. Cód. de zona

250. Cód. de zona

251. Cód. de zona

252. Cód. de zona

253. Cód. de zona

254. Cód. de zona

255. Cód. de zona

256. Cód. de zona

257. Cód. de zona

258. Cód. de zona

259. Cód. de zona

260. Cód. de zona

261. Cód. de zona

262. Cód. de zona

263. Cód. de zona

264. Cód. de zona

265. Cód. de zona

266. Cód. de zona

267. Cód. de zona

268. Cód. de zona

269. Cód. de zona

270. Cód. de zona

271. Cód. de zona

272. Cód. de zona

273. Cód. de zona

274. Cód. de zona

275. Cód. de zona

276. Cód. de zona

277. Cód. de zona

278. Cód. de zona

279. Cód. de zona

280. Cód. de zona

281. Cód. de zona

282. Cód. de zona

283. Cód. de zona

284. Cód. de zona

285. Cód. de zona

286. Cód. de zona

287. Cód. de zona

288. Cód. de zona

289. Cód. de zona

290. Cód. de zona

291. Cód. de zona

292. Cód. de zona

293. Cód. de zona

294. Cód. de zona

295. Cód. de zona

296. Cód. de zona

297. Cód. de zona

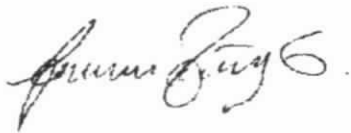
298. Cód. de zona

San Andrés Islas, 26 de Enero del 2022

Sres.
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.
TELEISLAS

Por medio de las presente yo Fernando Javier Zúñiga Cuadro, contador público con T.P. 247046-T certifico que BACK YARD STUDIO S.A.S. persona jurídica identificada con NIT. # 827001032 con domicilio en San Andrés Islas, carretera circunvalar km. 15 5 South End no hace aportes por parafiscales porque no tiene empleados a cargo.

Para que conste y a petición del interesado expido la certificación, en San Andrés Islas, a los (26) días del mes (01) Enero del Año 2022.



Fernando J. Zúñiga Cuadro
Contador Público
T.P. 247046-T



RES. INSCRIPCION 780 DEL 07/09/2010
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

OSCAR EDUARDO FUENTES PERA
DIRECTOR GENERAL

ESTA COPIA DE TARJETA ES PARA SOPORTE DE ESTADOS FINANCIEROS DE
STUDIOS S.A.S. 26/01/2022

COMISSÃO CENTRAL
DE CONTADORIA



**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

6 3 4 2 3 0 0 5 6 2 9 3 E 4 8 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FERNANDO JAVIER ZUÑIGA CUADRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7920076 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 247046-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESAP

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
O NEILL	ARCHBOLD	LUIS ENRIQUE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	SEXO	NACIONALIDAD
CC ● CE PAIS No 15240945	F M X COL. ☒ EXTRANJERO	PAIS
LIBRETA MILITAR		
PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE	NÚMERO
		DM
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DIA 27 MES 02 AÑO 2022	KML5 CARRETERA CIRCUNVALAR SOUTHLAND	
PAIS COLOMBIA	PAIS COLOMBIA	DEPTO ARCHIPIELAGO
DEPTO ARCHIPIELAGO	MUNICIPIO SAN ANDRES	
MUNICIPIO SAN ANDRES	TELÉFONO 3166611768	EMAIL luoneill@yahoo.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA												
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)												
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO BACHILLER ACADEMICO	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o	11o	MES 11 AÑO 1971	
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)												
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA												
TC (TECNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)						
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRIA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)								
RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)												
MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS				TERMINACIÓN		No. DE TARJETA		
ACADÉMICA	APROBADOS	SI	NO	O TÍTULO OBTENIDO				MES	AÑO	PROFESIONAL		
TL	6	X		ADMINISTRADOR TURISTICO				11	1	9	75	
TL	6		X	MUSICA				06	1	9	76	
ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)												
IDIOMA		LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE				
		R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB		
INGLES			X			X			X			
FRANCES		X			X			X				

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	40	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	40	

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1988)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPRESA O ENTIDAD	EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
BACKYARD STUDIOS			X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
ARCHIPIELAGO	SAN ANDRES	Luoneill yahoo.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
3166611768	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

EMPRESA O ENTIDAD	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Casa de la Cultura North End			X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
ARCHIPIELAGO	SAN ANDRES	N.A		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

EMPRESA O ENTIDAD	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

EMPRESA O ENTIDAD	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LUIS ENRIQUE O'NEILL ARCHBOLD

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒1 C.E. ☐2 T.I. ☐3 N° 15,240,945 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento ARCHIPIELAGO Municipio SAN ANDRE

DIRECCION KM.15.2 CARR..CIRCUNVALAR, SOUTH END Teléfonos 3166611768

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
GRETHEL ONEILL		HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☒
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	10,000,000
TOTAL	\$ 10,000,000

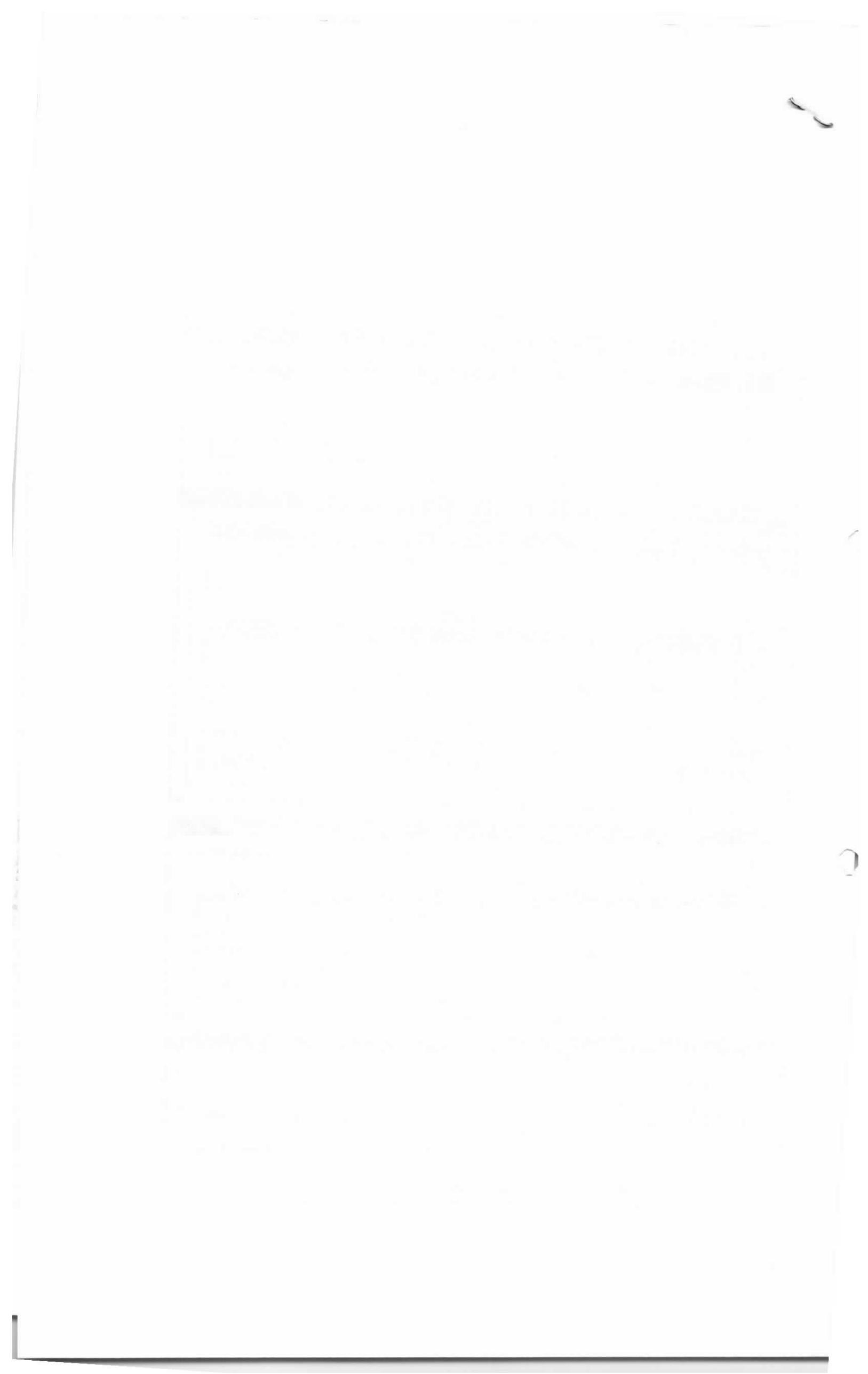
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO AV VILLAS	AHORROS	860838791	SAN ANDRES	\$ 3,000,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CAMIONETA	FORD RANGER XLT MOD. 2011	\$ 18,000,000
LOTE	SHINGLE HILL LA LOMA	\$ 200,000,000
LOTE	SECTOR HAWKINS KM.5.5 CARR. CIRCUNVALAR	\$ 250,000,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15240945

O'NEILL ARCHIBOLD
APELLIDOS

LUIS ENRIQUE
NOMBRES



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Parzai

C.C 15240945
O'NEILL ARCHIBOLD
LUIS ENRIQUE

NACIMIENTO: 27/02/1953

LUGAR: SAN ANDRES I. SAN ANDRES I.

SEXO: M

ESTATURA: 1.67

GS RH: A+

EXPEDIDA: 20/01/2005



Director OCCRE (E)



MOKE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1953
SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO
09-MAY-1974 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REPUBLICA NACIONAL
ALBANA-SAN ANDRES I. 1974



A-5600100-70113080-44-0015240945-20030225 00027030501 01 145187534



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1991 SOLO
PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.



THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5
AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1991 DURING THE TIME THEY
HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

00027030501

0013572



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:48:26 PM horas del 26/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 15240945

Apellidos y Nombres: **O NEIL ARCHBOLD LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



El presente documento es una copia impresa de un documento digital. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el código QR adjunto.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 188649184



WEB
22:57:08
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C., 25 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ENRIQUE O'NEILL ARCHIBOLD identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15240945.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN.

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

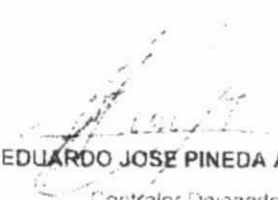
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de enero de 2022, a las 00:55:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	15240945
Código de Verificación	15240945220126005520

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 111071, PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Columbian Contraloría General de la República

Página 1 de 1



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2022 04:00:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **15240945** y Nombre: **LUIS ENRIQUE O'NEILL ARCHIBOLD.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29573414**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 54 No. 24-51
Cuartel Administrativo Nacional E. AN - Bogotá D.C.
Línea de atención: 010000 910112

www.policia.gov.co



Certifica que:

Luis Enrique O' Neill Archbold

Identificado con Cédula de Ciudadanía No.15.240.045 permaneció en las instalaciones de Teleislas en San Andrés los días 24 y 25 de abril de 2008 en la capacitación sobre el "Pre-producción de Programas de Televisión" con una intensidad de dieciséis horas.

Juan Fernando Castrillón Benjumea
Gerente

Marcelo Cortés Rosales
Productor - Facilitador

Rubén Dario Giraldo Quiceno
Camarógrafo Luminotécnico - Facilitador





Libertad y Orden

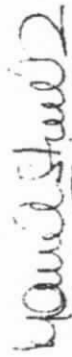
República de Colombia
Ministerio de Cultura

Certifica que

Luis O'Neill

Asistió al taller de formación de nuevos realizadores Imaginando Nuestra Imagen, que realizó la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Jumbalin Foundation, Proimagenes en Movimiento, Ashotel, Teleislas o Channel Seven, y Fondo Mixto de Promoción de las Artes y la cultura del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina; como parte integral del proyecto de formación con una intensidad de 388 horas.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de 2005.


María Cristina Díaz
Dirección de Cinematografía



MINISTERIO
DE CULTURA



PROIMAGENES
EN MOVIMIENTO



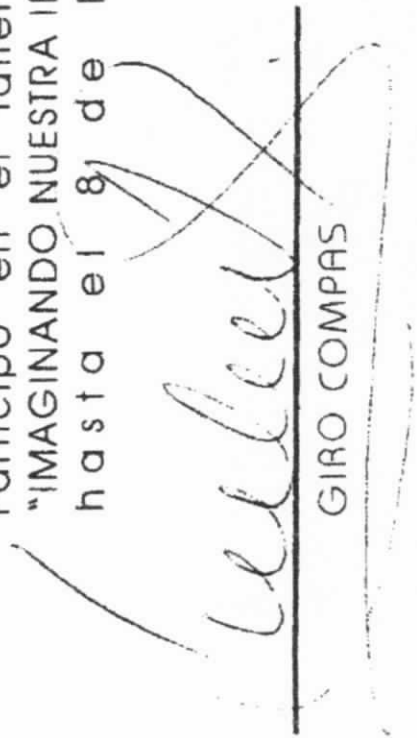
DIRECCIÓN DE
CINEMATOGRAFÍA

MINISTERIO DE CULTURA DIRECCIÓN DE CINEMATOGRAFÍA
PROIMAGENES EN MOVIMIENTO

Certifican que:

LUIS O'NEILL

Participó en el taller de formación audiovisual
"IMAGINANDO NUESTRA IMAGEN", del 23 de septiembre
hasta el 8 de Noviembre de 1.999


GIRO COMPAS


DIRECCIÓN DE CINEMATOGRAFÍA

San Andrés Islas, Nov. 8 / 99



Ministerio de Cultura
República de Colombia

Libertad y Orden



LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EL CANAL REGIONAL TELEISLAS

CERTIFICAN QUE

El señor **LUIS O'NEILL**

participó en el Encuentro Regional de Productores de TV Cultural
"De la idea a la pantalla"

San Andrés, Septiembre 27 2008

ANDRÉS MARCEL GIRALDO
Coordinador Grupo de Gestión y Ejecución
Dirección de Comunicaciones
Ministerio de Cultura

Gerente
Canal Regional Teleislas



Teleantioquia
canal regional de tv pública

Certifica que:

Luis Enrique O'Neill Archbold

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.240.045, participó los días 24 y 25 de abril de 2008 en la capacitación sobre "Pre-producción de Programas de Televisión" con una intensidad de dieciséis horas.

Luis Enrique O'Neill Archbold

Juan Fernando Castrillón Benjumea
Gerente

[Signature]

Rubén Darío Giraldo Quiceno
Camarógrafo Luminotécnico - Facilitador

[Signature]

Marcelo Cortés Rosales
Productor - Facilitador





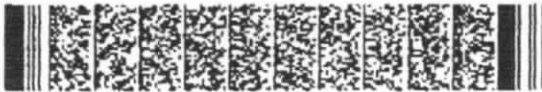
Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

ANILISA
Modelo Único de Registro, Servicio y Consulta Automatizado

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Quótopo reservado para la DIAN



4. Número de formulario

1445239482*



(415)-707212489984(8020)0000014452394821

5. Número de identificación tributaria (NIT):

1 5 2 4 0 9 4 5

6. CV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión líquida

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación:

1 5 2 4 0 9 4 5

27. Fecha expedición:

1 9 7 4 0 5 0 9

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento:

1 6 9

San Andrés

30. Ciudad/Municipio:

8 8

San Andrés

31. Primer apellido

C NEILL

32. Segundo apellido

ARCHIBOLD

33. Primer nombre

LUIS

34. Otros nombres

ENRIQUE

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. S.gto.

UBICACION

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

San Andrés

40. Ciudad/Municipio:

8 8

San Andrés

41. Dirección principal:

CARR CIRCUNVALAR SEC SOUTH END KM 15 5

42. Correo electrónico:

luoneill@yahoo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 6 6 1 1 7 6 8

45. Teléfono 2

3 1 5 3 8 4 3 8 1 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecido

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

51. Código

52. Número establecido

5 9 2 0

2 0 0 6 1 1 2 7

1 2

2 4 5 5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

32. Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

Si

NO

X

60. No. de folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 8 0 1 2 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 13 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del contribuyente

Sin perjuicio de las verificaciones que a DIAN realice

Firma autorizada:

604. Nombre: O NEILL ARCHIBOLD LUIS ENRIQUE

605. Cargo: CONTRIBUYENTE



Nit 827 001 032

San Andrés Islas Enero 27- 2021

COTIZACION

Señores:
TELEISLAS
Ciudad.

Cordial saludo. Atendiendo a su solicitud nos permitimos enviarle la siguiente cotización.

PRE-PRODUCCION
PRODUCCION
POST-PRODUCCION
REALIZACIÓN

De 36 episodios de 30 minutos del programa LIFE REFLECTIONS

Valor: \$ 146.793.637.00

(SON: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES STECIENTOS NOVENTA Y
TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L

Luis O'Neill
Rep. legal

San Andrés Islas, 24 de enero de 2022

Señor,
LUIS O'NEILL
REPRESENTANTE LEGAL DE BACKYARD STUDIOS

Ciudad,

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia Isla, en mi condición de Gerente y obrando en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 827000481-1 y con domicilio en San Andrés Isla, se permite hacer invitación para cotizar la producción del programa de televisión LIFE REFLECTION, conforme a las condiciones que en documento anexo se describen.

VALOR: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$146.793.637) M.CTE

PLAZO: 5 MESES

NOMBRE DEL PROGRAMA: LIFE REFLECTION

STORYLINE: Life Reflection es un formato que busca llevar mensajes de motivación y alegría para el diario vivir de los televidentes.

SINÓPSIS: El programa Life Reflecciones, es un espacio en el que un personaje en el rol de orientador/motivacional, compartirá mensajes orientados a incentivar el crecimiento personal y orientar a los televidentes a tener un manejo asertivo de eventuales situaciones que se presentan en la cotidianidad.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



www.teleislas.com.co

Así mismo, la audiencia encontrará contenidos motivacionales que sirvan de pauta para superar obstáculos, ver la vida de forma positiva y optimista.

AUDIENCIA: Familiar

CAPÍTULOS: 36 capítulos de 30 minutos cada uno

GENERO, FORMATO: Documental

FORMATO TECNICO DE REALIZACION:

- Contenedor: .MOV/ MXF OP1a
- Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-5
- Bit Rate: 50 Mbps
- Resolución: HD 1920X1080i
- Frame Rate: 29.97 fps /59.54 fps
- Nivel Audio: -12 dBfs
- Aspect Ratio: 16:9

Scanning Method: Interlaced

2. CONDICIONES PRELIMINARES

2.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de producción de televisión.

2.2 OBJETO: Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de TREINTA Y SEIS (36) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LIFE REFLECTION con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

2.3 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será por un término no superior a cuatro (04) meses.

2.4 PRESUPUESTO: Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de TREINTA Y SEIS (36) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LIFE REFLECTION con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

2.5 FORMA DE PAGO: El valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



www.teleislas.com.co

contratista más la entrega de 15 capítulos del total pactado, es decir la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECI SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.CTE. (\$58.717.455).

Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE. (\$44.038.092).

Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

2.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Manual de Contratación de Teleislas y las demás disposiciones normativas concordantes y supletorias.

3. ADJUDICACIÓN

TELEISLAS adjudicará el contrato al proponente si cumple con las especificaciones, estipuladas en la presente Invitación. Igualmente, TELEISLAS se reserva el derecho de ampliar plazos o declarar desierta esta invitación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a TELEISLAS y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de adjudicación.

Parágrafo 1: Si el oferente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes a

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



www.teleislas.com.co

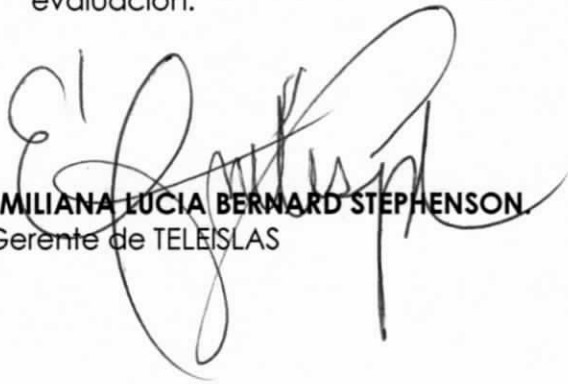
reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

4. CONDICIONES DE ENTREGA

La propuesta, con toda la información necesaria y documentación exigida, deberán presentarse en escrito original firmado por el representante legal o quien haga sus veces (personas jurídicas), con todas sus hojas foliadas y en sobre debidamente sellado y rotulado con el nombre o razón social del cotizante, número de proceso de contratación y nombre del programa, la cual deberá ser entregada el **día 27 de enero de 2022 hasta las 3:30 p.m.**, en la sede del Canal Teleislas o al correo electrónico institucional info@teleislas.com.co

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cotizar por un valor superior al presupuesto convocado
- Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.
- Entregar la propuesta en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria
- No aportar aquellos documentos que sean necesarios para los factores de evaluación.


EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON.
Gerente de TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión. Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento. Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600). Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, LIFE REFLECTION, que es un formato que busca llevar mensajes de motivación y alegría para el diario vivir de los televidentes. El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica con experiencia en PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION para la prestación de servicios de producción de programas de televisión, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS.
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de TREINTA Y SEIS (36) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LIFE REFLECTION con destino a la emisión del canal regional TeleIslas.
OBLIGACIONES GENERALES	- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado. - Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa LIFE REFLECTION - Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Investigación, Asesor temático, Guión, Director general, Realizador, Presentador, Especialistas temáticos, Camarógrafo, Asistente de cámara, Luminotécnico, Operador switcher, Sonidista, Vestuario, Escenografía / utilería, Maquillador y estilista, Transporte terrestre, Edición, Diseño gráfico, Musicalización, Subtitulación, 2 discos. - Entregar TREINTA Y SEIS (36) programas producidos de TREINTA (30) minutos del programa LIFE REFLECTION - Producir el programa en formato DOCUMENTAL - No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio. - Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato. - Cumplir con los ajustes acordados con TELEISLAS durante el período de ajuste del proyecto. - Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos'). - Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato. - Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del director de Producción o su delegado. - Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TELEISLAS y conforme el diseño creativo ya existente. - Obtener previamente por parte de TELEISLAS, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato. - Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto. - Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución. - Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. - Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Diseñar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Elaborar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS

El contratista se obliga a:

- Hacer entrega del PROGRAMA PILOTO, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato.

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: TREINTA Y SEIS (36)** capítulos de TREINTA (30) minutos del programa **LIFE REFLECTION**. Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en inglés o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.
- **PROMOS:** Cinco (5) promos generales del programa: 1 de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de lanzamiento, uno (1) de promoción durante la emisión del programa, dos de 15 segundos para redes sociales.
- **TRANSMEDIA:** Componentes transmediales para difusión en las cuentas de redes sociales del canal.
- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Reel con resumen del programa con sus secciones con una duración entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:
 - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
 - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
 - Número de cuadros: 29.97.
 - Resolución: 1920X1080i.
 - Relación de aspecto: 16:9.
 - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos credits que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME:** Presentar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto.

Los productos en su integridad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

SINOPSIS:

El programa Life Reflection, es un espacio en el que un personaje en el rol de orientador/motivacional, compartirá mensajes orientados a incentivar el crecimiento personal y orientar a los televidentes a tener un manejo asertivo de eventuales situaciones que se presentan en la cotidianidad.

Así mismo, la audiencia encontrará contenidos motivacionales que sirvan de pauta para superar obstáculos, ver la vida de forma positiva y optimista.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Bienvenida
- Desarrollo temático/mensajes motivacionales y reflexión
- Despedida
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)						X
Extras y/o incidentales						X
Directores	SI		SI	SI	SI	
Productores	SI		SI	SI	SI	
Guionistas y/o libretistas	SI		SI	SI	SI	X
Investigadores y/o derechos de investigación	SI		SI	SI	SI	X
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca						X
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	SI		SI	SI	SI	
Entrevistados		SI				
Representantes de menores que aparecen en pantalla						X
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores actores y/o presentadores						X
Música original		SI				
Música libre de derechos						
Licenciamiento musical						
Obras de arte en pantalla						
Diseño de arte audiovisual	SI		SI	SI	SI	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		SI				
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	SI		SI	SI	SI	
Marcas y/o empresas en pantalla	SI		SI	SI	SI	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Fotografía: En el manejo fotográfico se podrá realizar la combinación de PLANO GENERAL (PG), GRAN PRIMER PLANO (GPP) O (PPP), GRAN PLANO GENERAL (GPG), PLANO DETALLE (PD), PRIMER PLANO (PP), PLANO COMPLETO (PC) de acuerdo con la composición visual que se quiera lograr de en las locaciones, set y/o espacios de grabación, que en su integralidad proporcionen una composición visual armónica.

La iluminación será muy natural y el registro muy fiel a la realidad. Se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.

El sonido: se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo la voz del presentador y en menor proporción el sonido ambiente en los casos que se considere necesario como recurso que ambiente el desarrollo temático.

Paquete gráfico: Cada capítulo llevará el cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. Créditos finales que incluyen logos del Ministerio de las TIC, Casa productora y Teleislas. Los créditos deben salir en el orden estándar de formatos televisivos.

El logo del programa será ubicado en la parte inferior derecha. El logo debe ser de fácil lectura.

PERSONAJES

El programa contará con un orientador / motivacional.

•El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	Entregar periódicamente un Informe de producción señalando avances de la misma. Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades. Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores. Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$146.793.637) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP 187 del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 2022
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará el valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 15 capítulos del total pactado, es decir la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECI SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.CTE. (\$58.717.455). Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE. (\$44.038.092). Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato. Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos. Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación: • Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato. • Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato. • Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	• Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de CINCO (05) MESES. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS. La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por TELEISLAS para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO Se consideran los siguientes: • RIESGO DE INSTALACIÓN • Tipificación: Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato. • Asignación: Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados. RIESGO HUMANO • POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS • Tipificación: Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista. • Asignación: Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales. • RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS • Tipificación: Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de TELEISLAS o a terceros. Asignación: Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.
GARANTÍAS	Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más; GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento; GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más
SUPERVISOR	DIRECTOR DE PRODUCCION

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados. Nota 3: Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.
-------	---

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en realización de programas de televisión o actividades afines.

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Director de Producción	EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 27 de enero de 2022



FECHA DE EXPEDICION:

27/01/2022

No.

CE187

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020201	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$146793637
PLAN DE INVERSION				

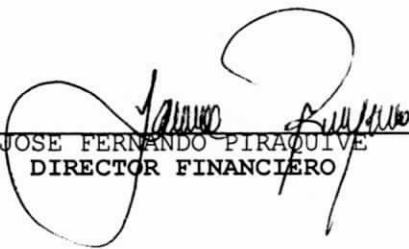
POR LA SUMA DE : CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.
TOTAL (\$146,793,637)

PARA AMPARAR : LIFE REFLEXION

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

**TELEISLAS**

www.teleislas.com.co

RESOLUCIÓN No. 17
(Del 28 de enero de 2022)

"Por medio del cual se adjudica los procesos de contratación 119-120-121-122 de 2022"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día 24 de enero de 2022 se dio apertura a los siguientes procesos de contratación con las siguientes personas naturales y jurídicas.

P.C	NOMBRE	OFERENTES	PRESUPUESTO TOTAL
119	NUESTRO MAR	BACKYARD STUDIOS	\$59.727.361
120	WAY BACK HOME	-ANTILLEAN FILMS -WILLIAM ROBERT FRANCIS BOWIE -ARCANGEL PRODUCCIONES SAS	\$737.339.774
121	LOS TRES PILARES DE LA SALUD	-PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS -GBM DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA	\$182.900.460
122	LIFE REFLECTION	-BACKYARD STUDIOS	\$146.793.637

SEGUNDO: Que el día 27 de enero de 2022 se recibieron las ofertas de las personas naturales y jurídicas a las que se les envió la invitación, así:

P.C	OFERENTES	OFERTA COMPLETA	VALOR OFERTA
119	BACKYARD STUDIOS	SÍ	\$59.727.361
120	ANTILLEAN FILMS	SÍ	\$737.339.774
	WILLIAM ROBERT FRANCIS BOWIE	SÍ	\$900.880.530
	ARCANGEL PRODUCCIONES SAS	SÍ	\$1.211.000.000
	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS	SÍ	\$182.900.460
121	GBM DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA	SÍ	\$190.000.000
	BACKYARD STUDIOS	SÍ	\$146.793.637

QUINTO: Que, conforme al artículo 21 del Manual de Contratación de Teleislas, y luego de analizar las propuestas, ha determinado que, para los procesos de contratación anteriormente relacionados, se presentaron las siguientes situaciones:

P.C	COTIZANTES	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
-----	------------	--------------	---------------

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

119	BACKYARD STUDIOS	Satisfactoria	Cumplió a satisfacción con los requisitos jurídicos, y financieros, estructurando una propuesta técnica viable.
120	ANTILLEAN FILMS	Satisfactoria	Cumplió a satisfacción con los requisitos jurídicos, y financieros, estructurando la mejor propuesta técnica.
120	WILLIAM ROBERT FRANCIS BOWIE	No satisfactorio	Cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, no obstante, no se ajustó al presupuesto.
120	ARCANGEL PRODUCCIONES SAS	No satisfactorio	Cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, no obstante, no se ajustó al presupuesto.
121	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS	Satisfactoria	Cumplió a satisfacción con los requisitos jurídicos, y financieros, estructurando la mejor propuesta técnica.
121	GBM DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA	No satisfactorio	Cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, no obstante, no se ajustó al presupuesto.
122	BACKYARD STUDIOS	Satisfactoria	Cumplió a satisfacción con los requisitos jurídicos, y financieros, estructurando una propuesta técnica viable.

SEXTO: Que de acuerdo a la evaluación del director de producción se hicieron las siguientes apreciaciones:

"Me permito informar que el pasado 27 de enero de 2022 se recibieron las cotizaciones por parte de los proponentes y que después de una evaluación por parte del área jurídica y la revisión de que las propuestas coinciden con las características que se solicitaron para la producción del programa, los resultados fueron los siguientes:

- Para la producción del programa objeto del proceso – NUESTRO MAR-, la mejor oferta de cotización presentada es la de BACKYARD STUDIOS por valor de \$59.727.361.

- Para la producción del programa objeto del proceso – WAY BACK HOME-, la mejor oferta de cotización presentada es la de ANTILLEAN FILMS por valor de \$737.339.774, siendo que la cotización presentada por WILLIAM ROBERT FRANCIS BOWIE Y ARCANGEL PRODUCCIONES SAS, no se ajustaron al presupuesto.

- Para la producción del programa objeto del proceso -LOS TRES PILARES DE LA SALUD- la mejor oferta de cotización presentada es la de PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS, por valor de \$182.900.460, siendo que la cotización presentada por GBM DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA, no se ajustó al presupuesto. 

- Para la producción del programa objeto del proceso - LIFE REFLECTION- la mejor oferta de cotización presentada es la de BACKYARD STUDIOS por valor de \$146.793.637.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación 119 de 2022 a BACKYARD STUDIOS para la prestación de servicios de Producción de OCHO (08) capítulos de CINCO (05) minutos del programa NUESTRO MAR con destino a la emisión del canal regional Teleislas, por valor de \$59.727.361

Adjudicar el Proceso de Contratación 120 de 2022 a ANTILLEAN FILMS, para la prestación de servicios de Producción de CINCO (05) capítulos de CUARENTA Y SEIS (46) minutos del programa WAY BACK HOME con destino a la emisión del canal regional Teleislas, por valor de \$737.339.774

Adjudicar el Proceso de Contratación 121 de 2022 a PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS, para la prestación de servicios de Producción de CUATRO (04) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LOS TRES PILARES DE LA SALUD con destino a la emisión del canal regional Teleislas, por valor de \$182.900.460.

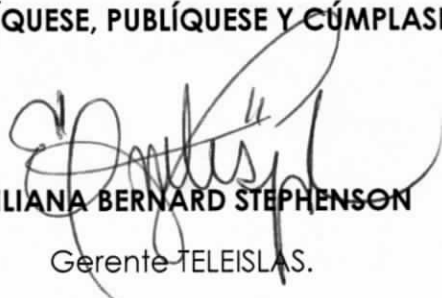
Adjudicar el Proceso de Contratación 122 de 2022 a BACKYARD STUDIOS, para la prestación de servicios de Producción de TREINTA Y SEIS (36) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LIFE REFLECTION con destino a la emisión del canal regional Teleislas, por valor de \$146.793.637.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar copia de la presente Resolución a las personas naturales y jurídicas a las cuales se les extendió la invitación a cotizar.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la Página Institucional

Dada en San Andrés Isla, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente TELEISLAS.

Proyectó: FWA.
Revisó: EBS
Aprobó: EBS
Archivó: JLET.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



FECHA DE EXPEDICION:

27/01/2022

No.

CE187

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020201	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$146793637
PLAN DE INVERSION				

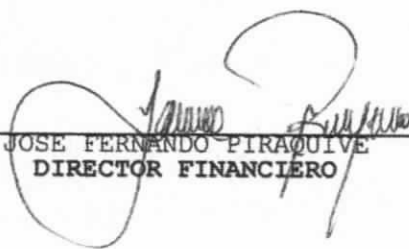
POR LA SUMA DE : CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.
TOTAL (\$146,793,637)

PARA AMPARAR : LIFE REFLEXION

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 122 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS –
TELEISLAS Y BACK YARD STUDIO SAS.**

CONSECUTIVO	122
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	BACK YARD STUDIO SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT. 827001032
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$146.793.637) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de TREINTA Y SEIS (36) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LIFE REFLECTION con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte **BACK YARD STUDIO SAS**, identificado con NIT. No. 827001032, representada legalmente por **LUIS ENRIQUE O'NEILL ARCHBOLD**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N°. 15240945 y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que **TELEISLAS** es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).
- I) Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, LIFE REFLECTION, que es un formato que busca llevar mensajes de motivación y alegría para el diario vivir de los televidentes.
- J) El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica con experiencia en PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION para la prestación de servicios de producción de programas de televisión, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de TREINTA Y SEIS (36) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LIFE REFLECTION con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$146.793.637) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS pagará:

El valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 15 capítulos del total pactado, es decir la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECI SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.CTE. (\$58.717.455).

Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE. (\$44.038.092).

Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2022 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 187 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión Futic 2022. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de CINCO (05) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa **LIFE REFLECTION**
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Investigación, Asesor temático, Guión, Director general, Realizador, Presentador, Especialistas temáticos, Camarógrafo, Asistente de cámara, Luminotécnico, Operador switcher, Sonidista, Vestuario, Escenografía / utilería, Maquillador y estilista, Transporte terrestre, Edición, Diseño gráfico, Musicalización, Subtitulación, 2 discos.
- Entregar **TREINTA Y SEIS (36)** programas producidos de **TREINTA (30)** minutos del programa **LIFE REFLECTION**
- Producir el programa en formato DOCUMENTAL
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del director de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Diseñar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Elaborar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista se obliga a:

- Hacer entrega del PROGRAMA PILOTO, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato.

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: TREINTA Y SEIS (36)** capítulos de TREINTA (30) minutos del programa **LIFE REFLECTION**. Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en inglés o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.
- **PROMOS:** Cinco (5) promos generales del programa: 1 de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de lanzamiento, uno (1) de promoción durante la emisión del programa, dos de 15 segundos para redes sociales.
- **TRANSMEDIA:** Componentes transmediales para difusión en las cuentas de redes sociales del canal.
- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa.
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Reel con resumen del programa con sus secciones con una duración entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:
 - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
 - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
 - Número de cuadros: 29.97.
 - Resolución: 1920X1080i.
 - Relación de aspecto: 16:9.
 - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos credits que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME:** Presentar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:**SINOPSIS:**

El programa Life Reflection, es un espacio en el que un personaje en el rol de orientador/motivacional, compartirá mensajes orientados a incentivar el crecimiento personal y orientar a los televidentes a tener un manejo asertivo de eventuales situaciones que se presentan en la cotidianidad.

Así mismo, la audiencia encontrará contenidos motivacionales que sirvan de pauta para superar obstáculos, ver la vida de forma positiva y optimista.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Bienvenida
- Desarrollo temático/mensajes motivacionales y reflexión
- Despedida
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)						X
Extras y/o incidentales						X
Directores	SI		SI	SI	SI	
Productores	SI		SI	SI	SI	
Guionistas y/o libretistas	SI		SI	SI	SI	X
Investigadores y/o derechos de investigación	SI		SI	SI	SI	X
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca						X
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	SI		SI	SI	SI	
Entrevistados		SI				
Representantes de menores que aparecen en pantalla						X
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores actores y/o presentadores						X
Música original		SI				
Música libre de derechos						
Licenciamiento musical						
Obras de arte en pantalla						
Diseño de arte audiovisual	SI		SI	SI	SI	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		SI				
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	SI		SI	SI	SI	
Marcas y/o empresas en pantalla	SI		SI	SI	SI	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Fotografía: En el manejo fotográfico se podrá realizar la combinación de PLANO GENERAL (PG), GRAN PRIMER PLANO (GPP) O (PPP), GRAN PLANO GENERAL (GPG), PLANO DETALLE (PD), PRIMER PLANO (PP), PLANO COMPLETO (PC) de acuerdo con la composición

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

visual que se quiera lograr de en las locaciones, set y/o espacios de grabación, que en su integralidad proporcionen una composición visual armónica.

La iluminación será muy natural y el registro muy fiel a la realidad. Se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.

El sonido: se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo la voz del presentador y en menor proporción el sonido ambiente en los casos que se considere necesario como recurso que ambiente el desarrollo temático.

Paquete gráfico: Cada capítulo llevará el cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. Créditos finales que incluyen logos del Ministerio de las TIC, Casa productora y Teleislas. Los créditos deben salir en el orden estándar de formatos televisivos.

El logo del programa será ubicado en la parte inferior derecha. El logo debe ser de fácil lectura.

PERSONAJES

El programa contará con un orientador / motivacional.

- El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).

Entregar periódicamente un Informe de producción señalando avances de la misma.

Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del DIRECTOR DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. –Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.
- **GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- **GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO**

CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS DE VIAJE. – la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

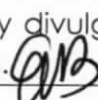
Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

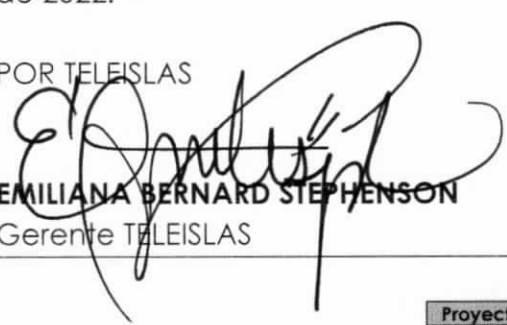
Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de enero de 2022.

POR TELEISLAS


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


LUIS ENRIQUE O'NEILL ARCHBOLD
C.C. N°. 15240945

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

24

NIT. 860.009.578-6																
CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA				COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101119296		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO			
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO					DÍA MES AÑO								
28 01 2022			28 01 2022			00:00		09 03 2025			23:59		EMISION ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	BACKYARD STUDIO LTDA.	IDENTIFICACIÓN NIT:	827.001.032-0
DIRECCIÓN:	KLM 15 CARRETERA CINCUNVALAR	CIUDAD:	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		TÉLEFONO:	5130620

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	IDENTIFICACIÓN NIT:	827.000.481-1
DIRECCIÓN:	LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	CIUDAD:	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		TÉLEFONO	0985132047
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENLA PECUNIARIA, SEGUN CONTRATO NO 170-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA CON CAPACIDAD TECNICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCION TELEVISIVA DE 20 CAPITULOS DEL PROGRAMA MEMORIA HISTORICA DE SABERES TRADICIONALES DEL PUEBLO RAIZAL CON UNA DURACION DE 24 MINUTOS CADA UNO CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/01/2022	09/09/2022	\$42,488,620.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/01/2022	09/03/2025	\$10,622,155.15
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	28/01/2022	09/07/2022	\$106,221,551.50

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****392,059.00	\$ *****8,000.00	\$ *****0.00	\$ *****400,059.00	\$ *****159,332,327.25	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO		
			NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.



75-44-101119296

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2186977

DLF040758B

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA						COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-40-101043899		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO								
28	01	2022	28	01	2022	00:00	09	07	2022	23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO									
NOMBRE O RAZON SOCIAL: BACKYARD STUDIO LTDA.									
DIRECCIÓN: KLM 15 CARRETERA CINCUENALVAR									
CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES									
TELÉFONO: 5130620									

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
ASEGURADO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.									
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR									
CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES									
TELÉFONO 0985132047									
BENEFICIARIO: 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.									
ADICIONAL:									

OBJETO DEL SEGURO									
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:									
AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMUTABLE AL AFIANZADO DUANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 170-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA CON CAPACIDAD TECNICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALESW DE PRODUCCION TELEVISIVA DE 20 CAPITULOS DEL PROGRAMA MEMORIA HISTORICA DE SABERES TRADICIONALES DEL PUEBLO RAIZAL CON UNA DURACION DE 24 MINUTOS CADA UNO CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS									
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS									

AMPAROS									
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS									
AMPAROS	DEDUCIBLE		VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		SUMA ASEG ACTUAL		
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV		28/01/2022		09/07/2022		\$42,488,620.60		

ACLARACIONES									

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****75.431.00	\$ *****3,000.00	\$ *****0.00	\$ *****78,431.00	\$ *****42,488,620.60	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

75-40-101043899

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2186977

DLF040758B



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

7540-101043899

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCiendo NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIORES O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistirse, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en
de **SAN ANDRÉS** a los **28** días del mes de **ENE.** 2022

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

RESOLUCIÓN No. 32
(Del 23 de febrero del 2022)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 28 de enero de 2022, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 122 de 2022 con **BACK YARD STUDIO SAS** identificado con NIT. N°. 827001032, cuyo objeto es la Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de TREINTA Y SEIS (36) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LIFE REFLECTION con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

SEGUNDO: Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento, cuyos beneficiarios serán los terceros afectados y TELEISLAS.

TERCERO: Que el señor LUIS ENRIQUE O'NEILL ARCHBOLD, en calidad de representante legal presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 7540101043899 y 7544101119296 expedidas el

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

veintitrés (23) de febrero de 2022, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

CUARTO: Que mediante anexo de la póliza de seguro de cumplimiento, se aclara que no se ampara el contrato N°. 170-2022, como quedo establecido por error involuntario de digitación; sino el 122-2022, cuyo objeto es la contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de TREINTA Y SEIS (36) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LIFE REFLECTION con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

QUINTO: Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las garantías contenidas en las pólizas identificadas con los consecutivos 7540101043899 y 7544101119296 expedidas el veintitrés (23) de febrero de 2022, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker
Archivó	Jamie Escalona



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

32

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA						COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-40-101043899		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA						
23 02 2022			28 01 2022			00:00	28 10 2022			23:59							

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL BACKYARD STUDIO LTDA.								IDENTIFICACIÓN NIT: 827.001.032-0		
DIRECCIÓN: KLM 15 CARRETERA CINCUNVALAR						CIUDAD: SAN ANDRÉS (I), SAN ANDRÉS			TELÉFONO: 5130620	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.			IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1				
DIRECCIÓN:		LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR		CIUDAD:		SAN ANDRES (I), SAN ANDRES		TELÉFONO 0985132047	
BENEFICIARIO:		827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.			ADICIONAL:				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMUTABLE AL AFIANZADO DUANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 170-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCIÓN TELEVISIVA DE 20 CAPÍTULOS DEL PROGRAMA MEMORIA HISTÓRICA DE SABERES TRADICIONALES DEL PUEBLO RAIZAL CON UNA DURACIÓN DE 24 MINUTOS CADA UNO CON DESTINO A LA EMISIÓN DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS						
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/01/2022	28/10/2022	\$29,358,727.40	\$42,488,620.60	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO, Y SEGÚN SOLICITUD DEL AFIANZADO, SE ACLARA:

- QUE LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA EL CONTRATO No. 122-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE 36 CAPÍTULOS DE 30 MINUTOS DEL PROGRAMA LIFE REFLECTION CON DESTINO A LA EMISIÓN DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS
- QUE SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA
- QUE SE ACLARA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA

QUE LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****35,569.00	\$ *****3,000.00	\$ *****0.00	\$ *****38,569.00	\$ *****29,358,727.40	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA



75-40-101043899

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

DLF040758B

1

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-40-101043899		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 02 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 01 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 28 10 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL BACKYARD STUDIO LTDA.								IDENTIFICACIÓN NIT: 827.001.032-0			
DIRECCIÓN: KLM 15 CARRETERA CINCUNVALAR						CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES		TELÉFONO: 5130620			

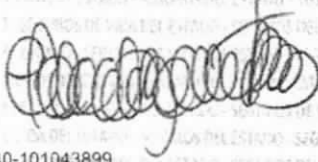
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											
ASEGURADO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.								IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1			
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR						CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES		TELÉFONO: 0985132047			
BENEFICIARIO: 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.											

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA


75-40-101043899
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101119296		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 02 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 01 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 28 06 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO									
NOMBRE O RAZON SOCIAL: BACKYARD STUDIO LTDA.									
IDENTIFICACIÓN NIT: 827.001.032-0									
DIRECCIÓN: KLM 15 CARRETERA CINCUENALVAR									
CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES									
TELÉFONO: 5130620									

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
ASEGURADO / BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.									
IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1									
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR									
CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES									
TELÉFONO 0985132047									
ADICIONAL:									

OBJETO DEL SEGURO									
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:									
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENLA PECUNIARIA, SEGUN CONTRATO No. 170-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA CON CAPACIDAD TECNICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCION TELEVISIVA DE 20 CAPITULOS DEL PROGRAMA MEMORIA HISTORICA DE SABERES TRADICIONALES DEL PUEBLO RAIZAL CON UNA DURACION DE 24 MINUTOS CADA UNO CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS									

AMPAROS				
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/01/2022	28/12/2022	\$29,358,727.40	\$42,488,620.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/01/2022	28/06/2025	\$7,339,681.85	\$10,622,155.15
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	28/01/2022	28/10/2022	\$58,717,454.80	\$106,221,551.50

ACLARACIONES	
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO, Y SEGUN SOLICITUD DEL AFIANZADO, SE ACLARA:	
1. QUE LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CONTRATO No. 122-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE 36 CASPITULOS DE 30 MINUTOS DEL PROGRAMA LIFE REFLECTION CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS	
2. QUE SE ACLARAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA	
3. QUE SE ACLARAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA	
QUE LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES	

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****114,153.00	\$ *****8,000.00	\$ *****0.00	\$ *****122,153.00	\$ *****95,415,864.05	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA



75-44-101119296
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.POLIZA 75-44-101119296		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 02 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 01 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 28 06 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL BACKYARD STUDIO LTDA.								IDENTIFICACIÓN NIT: 827.001.032-0			
DIRECCIÓN: KLM 15 CARRETERA CINCUENALVAR						CIUDAD: SAN ANDRÉS (I), SAN ANDRÉS			TELÉFONO: 5130620		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											
ASEGURADO / BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.								IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1			
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR						CIUDAD: SAN ANDRÉS (I), SAN ANDRÉS			TELÉFONO: 0985132047		
ADICIONAL:											

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101119296

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF040758B



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2022

No. R165

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$146793637
PLAN DE INVERSION

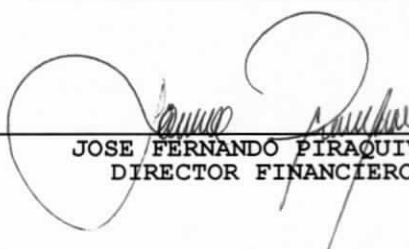
PROVEEDOR : BACKYARD STUDIOS LTDA 827001032

POR LA SUMA DE : 146,793,637

VALOR EN LETRAS: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : LIFE REFLEXION

FECHA DE EXPEDICION: 25/02/2022


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

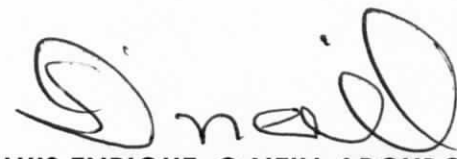
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 122/2022	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	BACK YARD STUDIO S.A.S
OBJETO	Prestación de servicios profesionales de producción televisiva de veinte (36) capitulo del programa LIFE REFLECTION con una duración de (30) minutos cada una con destino la emision del canal Regional Teleislas
VALOR	\$ 146.793.637
FECHA DE INICIO	25/02/2022
FECHADE FINALIZACIÓN	25/07/2022
PLAZO	05 MESES

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista BACK YARD STUDIO S.A.S con Nit 827001032-0 y representado legalme por el sra LUIS ENRIQUE O NEILL ARCHBOLD identificado con cedula de ciudadanía No 15240945, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés Islas, a los VEINTI CINCO DIAS (25) días del mes de (FEBRERO) de (2022).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor


LUIS ENRIQUE O NEILL ARCHBOLD
 (15240945)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA